



Ayuntamiento de El Borge  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290304

**DECRETO Nº:** 2020/119  
**Fecha:** 26/10/2020  
**Nº Expediente:** 2020/79  
**Asunto:** CORONAVIRUS(REAL DECRETO 463/2020)  
**Referente a:** Adopción medidas tras estado de alarma SARS-CoV-2

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

A la vista de la evolución de la pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de 2020, que ha dado lugar a la adopción de medidas extraordinarias por el Gobierno de España, el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, este Ayuntamiento, visto el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, al objeto de cooperar y colaborar con las demás Administraciones en la protección de la salud de la ciudadanía de El Borge, correspondiendo a la Alcaldía adoptar las medidas necesarias y adecuadas en caso de extraordinaria y urgente necesidad con arreglo al contenido del artículo 124.1.h de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre,

#### HE RESUELTO:

1.- decretar nuevamente el cierre de los servicios e instalaciones municipales hasta nueva orden, en las siguientes condiciones:

- ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, DE 9 A 14 HORAS, ÚNICAMENTE CON CITA PREVIA, Y PARA CUESTIONES Y ASUNTOS URGENTES, LLAMANDO AL TELÉFONO 952-512033

- CIERRE DE TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- CIERRE DEL MERCADILLO MUNICIPAL

2.- desde el Ayuntamiento llamamos al "confinamiento voluntario" para que solamente abandonemos el domicilio familiar en casos de imperiosa necesidad.

3.- hasta el 9 de noviembre aconsejamos el cese voluntario de la actividad y la reducción del aforo de comercios, bares, cafeterías, restaurantes, locales de ocio y esparcimiento y reuniones con cumplimiento estricto del aforo y el máximo de personas en reuniones públicas y privadas, con uso obligatorio de mascarillas en la práctica deportiva y en bares, restaurantes y terrazas, salvo en el momento de consumir.

4.- en relación a la visita y entrada al Cementerio Municipal, se fijan las fechas y horarios siguientes:  
- días 31 de octubre y 1 de noviembre: de 9 a 14 horas y de 15 a 19 horas(EL AFORO SERÁ LIMITADO CON CONTROL DE TEMPERATURA A LA ENTRADA)  
- día 2 de noviembre: de 10 a 14 horas, también con aforo limitado y control de temperatura a la entrada para todos los visitantes

5.- Llamar a los teléfonos 900 400 061 o 955 54 50 60 en caso de síntomas o contacto directo con personas que han dado POSITIVO en PCR.

6.- esta Resolución entrará en vigor en el mismo momento de su firma.

Reiteramos el llamamiento a la máxima colaboración de los vecinos y ciudadanos en general, respetando las normas legales, las instrucciones sanitarias y las medidas de higiene y distancia social, lo que, sin duda, redundará en beneficio de todos.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, en El Borge, fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

FDO. RAÚL VALLEJO DÍAZ

#### FIRMANTE

RAUL VALLEJO DIAZ

#### NIF/CIF

\*\*\*\*081\*\*

#### FECHA Y HORA

26/10/2020 17:17:13 CET

#### CÓDIGO CSV

88e02c115b77be338f95dbe04d20375efc8c8fc2

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

CARLOS LIMON MARTINEZ (\*\*\*\*995\*\*)

26/10/2020 17:18:17 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

**b2c00c903dc9cda68a5c5110b413aa29dc57fcde**